

Artículo 1. Punto general de entradas de facturas electrónicas

En cumplimiento de la obligación de este Ayuntamiento de disponer de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas para permitir la presentación electrónica de todas las facturas y otros documentos emitidos por los proveedores y contratistas, el Ayuntamiento de El Burgo se adhiere al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado (FACE), disponible en la dirección URL <https://face.gob.es/es/>, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Artículo 2. Uso de la factura electrónica

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el sector público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda las siguientes entidades:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, fondo de pensiones, fondo de capital riesgo, fondo de inversiones, fondo de utilización de activos, fondo de regularización del mercado hipotecario, fondo de titulación hipotecaria o fondo de garantía de inversiones.
- En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo 4, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento de El Burgo las facturas de hasta un importe de 5.000 euros, impuestos incluidos.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008, que dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y administraciones públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

- Establecer que los códigos DIR3 del Ayuntamiento de El Burgo, de acuerdo con su estructura organizativa, son:
 - Código de la oficina contable: Intervención. L01290311.
 - Código del órgano gestor: Alcaldía. L01290311.
 - Código de la unidad de tramitación: Intervención. L01290311.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Disposición final única. Entrada en vigor

El presente reglamento entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Provincia*, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y producirá efectos a partir del 15 de enero de 2015.”

Segundo: Someter dicho reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Burgo, 10 de marzo de 2014.

La Alcaldesa, firmado: María Dolores Narváez Bandera.

3011/15

CASABERMEJA**A n u n c i o**

Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 237, de fecha 12 de diciembre de 2014, relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal número 26, Reguladora de la Tasa por la Visita Turística a los Bienes Culturales de Casabermeja, sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el citado acuerdo contra el que podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

En Casabermeja, a 23 de enero de 2015.

El Alcalde, firmado: Antonio Domínguez Durán.

904/15

ESTEPONA**A n u n c i o**

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2013, sometido a exposición pública el expediente del Departamento de Contratación número 139/13 y contestadas las alegaciones mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2013, relativo a la concesión demanial del uso privativo de bienes de dominio público del término municipal de Estepona para la construcción y posterior explotación de casetas del Parque Ferial y Deportivo de Estepona situadas en el sector SG-R2, “Ferial”, del PGOU de Estepona, a adjudicar por procedimiento de sorteo.

Atendido el espíritu del pliego en su momento aprobado, no podrán participar en esta licitación entidades que ya sean adjudicatarias del tope de lotes inicialmente previsto.

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2015 la resolución de recursos y alegaciones al tercer sorteo.

1. Entidad adjudicadora

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Estepona.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Departamento de Contratación.
2. Domicilio: Avda. del Puerto, número 2, edificio Puertosol.
3. Localidad y código postal: Estepona - 29680.
4. Teléfono: 952 809 000.
5. Fax: 952 793 262.
6. Correo electrónico: contratacion@estepona.es
7. Dirección de internet del perfil del contratante: www.estepona.es/perfil
8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
9. Número de expediente: 139/13.

2. Objeto

- a) Tipo: Concesión demanial.
- b) Descripción: Uso privativo de bienes de dominio público municipal para la construcción y posterior explotación de casetas del Parque Ferial y Deportivo de Estepona situadas en el sector SG-R2, "Ferial" del PGOU de Estepona, sobre los lotes 1, 2, 14, 15, 21, 22 y 23.
- c) Lugar de ejecución: Estepona - 29680.
- e) Plazo: 40 años.

3. Tramitación y procedimiento

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Sorteo.

4. Garantías exigidas:

Definitiva: 500 euros.

5. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados desde el día siguiente inclusive a la publicación del anuncio de la licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia en Málaga*.
- b) Modalidad de presentación: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Tesorería municipal, registro de proposiciones en horario de 8:00 a 15:00 horas.
 2. Domicilio: Calle del Puerto, número 2, edificio Puertosol.
 3. Localidad y código postal: Estepona 29680.
 4. Dirección electrónica: www.contratacion@estepona.es
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

6. Apertura de ofertas

Ayuntamiento de Estepona, calle del Puerto, n.º 2, edificio Puertosol.

En Estepona, a 6 de marzo de 2015.

El Alcalde, P.D. de firma (Resolución 14 de junio de 2013), firmado: Ana María Velasco-Garrido.

2910/15

MÁLAGA

Área de Deporte

Anuncio de información pública

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA Y DEL ANTEPROYECTO DE LAS OBRAS DE "CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, OBRAS DE REFORMA DEL POLIDEPORTIVO LA TRINIDAD Y EXPLOTACIÓN DEL MISMO".

De conformidad con lo previsto en los artículos 128 y 129 del Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a información pública, por el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, el estudio de viabilidad económico-financiera, y el anteproyecto de las obras, aprobados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días 6 y 20 de febrero de 2015, respectivamente, para la "concesión de obra pública para la redacción del proyecto, obras de reforma del polideportivo la trinidad y explotación del mismo".

El estudio de viabilidad económico financiera y el anteproyecto se encuentran publicados en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Málaga, cuyo enlace figura en la página: <http://www.malaga.eu>

Lugar de presentación de las alegaciones

Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga
Avda. de Cervantes, número 4.
29010 Málaga.

Datos de contacto

Área de Deporte del Ayuntamiento de Málaga.
Plaza de J. F. Kennedy, número 3.
29014 Málaga.

Teléfonos: 951 927 262/27 237.

Correo electrónico: contratacion.deportes@malaga.eu

Málaga, 9 de marzo de 2015.

El Concejal Delegado del Área de Deporte, firmado: José del Río Escobar.

3087/15

MOLLINA

Edicto aprobación inicial

El Ayuntamiento-Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada con fecha 5 de febrero de 2015, ha acordado la aprobación inicialmente el expediente de modificación del sistema general de equipamiento comunitario (ampliación Cementerio Municipal) de las NN.SS. de Planeamiento Municipal de Molina (Adaptación Parcial a la LOUA), promovido por este Ayuntamiento, según propuesta formulada y redactada por el Arquitecto Municipal don Francisco Javier González Fernández.

Conforme establece el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlos en las dependencias de la Secretaría, durante el citado plazo, y presentar cuantas alegaciones y observaciones considere oportunas.

De no producirse reclamaciones en el plazo señalado, sin perjuicio de la publicación de los acuerdos definitivos y de los textos íntegros de las ordenanzas en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se entenderán definitivamente adoptados estos acuerdos hasta entonces provisionales.

En Molina, a 6 de marzo de 2015.

El Alcalde-Presidente, firmado: Francisco González Cabello.

2956/15

RONDA

Anuncio de licitación

De conformidad con la Resolución número 28, de fecha 5 de marzo de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del